

Limitada, por la suma total de 450.700,53 euros de principal, a favor de doña Susana Piñeiro Lorenzo, 9.856,44 euros de indemnización, más 7.129,82 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Javier Cerqueiras Garrido, 2.228,68 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Ricardo Becerra Quintáns 36.569,26 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Juan Carlos Tubío Redondo, 31.056,81 euros en concepto de indemnización, más 6.890,18 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don José Saavedra Vilas, 35.178,16 euros en concepto de indemnización, más 7.674,67 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de doña Rosa Miguens Tubío, 26.092,18 euros en concepto de indemnización, más 6.245,52 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don José Manuel Ferreirós Piñeiro, 7.314,01 euros en concepto de indemnización, más 7.549,80 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don José Figueiro Lorenzo 31.874,02 euros en concepto de indemnización, más 7.354,16 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de doña Gumersinda Dolores Figueira Rey, 28.489,84 euros en concepto de indemnización, más 7.147,57 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Lorenzo Yáñez Reboiras, 7.812,63 euros en concepto de indemnización, más 6.433,21 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de d'Aurelia Vázquez González, 29.163,69 euros en concepto de indemnización, más 6.164,19 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de doña M.ª Carmen Domínguez Ces, 33.230,62 euros en concepto de indemnización, más 7.211,39 euros en concepto de salarios de tramitación y a favor de don Javier Ces Fernández, 4.859,24 euros en concepto de indemnización, más 7.058,49 euros en concepto de salarios de tramitación; más 5.170,89 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 5.408,28 euros en concepto de honorarios de Letrado de los actores, más 51.259,94 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 28 de junio de 2006.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—42.364.

MAGIC PROMOTION EUROPE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 23/06 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Mercedes Muñoz Escar, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Magic Promotion Europe, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.987,13 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 28 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—42.363.

MANUEL CABERO, S. A. (Sociedad absorbente)

GRÁFICAS ESPARRAGUERA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y de socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 26 de junio de 2006, aprobaron, respectivamente, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada» por «Manuel Cabero, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades y del Informe de Auditoría, en su caso. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—D. Jordi Cabero Pueyo, Consejero Delegado de «Manuel Cabero, S. A.», y de «Gráficas Esparraguera, S. L.».—42.309.

2.ª 11-7-2006

METECNO ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

SISCOPANEL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de la sociedad «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), así como el socio único, de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» han acordado con fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 20 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Metecno España, S. A.», así como el Administrador único de la sociedad «Siscopanel España, S. L., Sociedad unipersonal», don Maraniello Filippo, Presidente del Consejo de Administración de «Metecno España, S. A.», Sis.co Sistemi e Componenti, S.p.A., en representación, don Roberto Salemme, Administrador único de «Siscopanel España, S. L.», Sociedad unipersonal.—42.948.

1.ª 11-7-2006

MIRA Y CORONA, S. L.

Junta general

Doña María del Mar Mira Costa (documento nacional de identidad 74.178.987-P), en calidad de Administradora de «Mira y Corona, Sociedad Limitada» (B-82546649), con domicilio en la calle Velázquez, 118, bajo (28006), y como titular del 51 por 100 de las participaciones de la repetida sociedad, procede a convocar Junta general, a los efectos de proceder a la votación de los acuerdos que se señalan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de «Mira y Corona, Sociedad Limitada», por infracapitalización social o, en su caso, por voluntad de la mayoría de los socios.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores.

La celebración de la Junta general será el día 27 de julio de 2006, en el domicilio de la sociedad, en calle Velázquez, 118, bajo, 28006 Madrid, en primera convocatoria se celebrará la Junta general a las diez horas y, en segunda convocatoria, a las once horas y treinta minutos, levantándose acta de la misma por un Notario de la plaza de Madrid.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Administrador, María del Mar Mira Costa.—43.352.

MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS FUENSALIDA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 7/05 (ejecución 116/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Morera Escarmena, contra la demandada Montaje de Estructuras y Cubiertas Fuensalida, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 27-06-06 Auto, por el que se declara a la ejecutada Montaje de Estructuras y Cubiertas Fuensalida, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.614,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—42.329.

MORGAN STANLEY, S. V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AB ASESORES BURSÁTILES CÓRDOBA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Morgan Stanley, S. V., S. A., Sociedad unipersonal», y el socio único de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S.A., Sociedad unipersonal», ambos en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, acordaron con fecha 28 de junio y 30 de mayo de 2006, respectivamente, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Morgan Stanley, S.V., S. A., Sociedad unipersonal», previa preceptiva autorización por el Ministerio de Economía.

Se hace público el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Doña Marta Olavaria García-Perrote, Secretario del Consejo de Administración Morgan Stanley S. V., S. A., Sociedad unipersonal.—Don Andrés Guerrero Espinal, Secretario del Consejo de Administración AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal.—42.958. 1.ª 11-7-2006

**NORTHEOLIC SIERRA
DE TINEO, S. L.
(Absorbente)**

**NORTHEOLIC SIERRA
DE BODENAYA, S. L.**

**NORTHEOLIC PICO
GALLO, S. L.
(Absorbidas)**

Fusión de las sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada, y Northeolic Pico Gallo, Sociedad Limitada (Absorbidas) por Northeolic Sierra de Tineo, Sociedad Limitada (Absorbente), con extinción de aquellas compañías, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de cada una de las 3 sociedades intervinientes, don Adrián Piera Jiménez.—42.189.

2.ª 11-7-2006

**NUTRECO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**NUTRECO INVERSIONES
INTERNACIONALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**MASA PROAVIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Nutreco España, Sociedad Anónima; Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, celebradas cada una de ellas con fecha 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Nutreco España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, sociedades unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán di-

sueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Nutreco España, Sociedad Anónima, Adolfo Gil Acacio, Secretaria del Consejo de Administración de Nutreco Inversiones Internacionales Sociedad Anónima, Estibaliz Gállego Longás, Julio Soler Abad, representante permanente de Agrovis Alimentación, Sociedad Anónima, Administrador Único de Masa Proavic, Sociedad Anónima.—42.412.

2.ª 11-7-2006

OLAY CONTRATAS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 79/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Olay Contratas, S. L., con CIF/NIF n.º B-74029968 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Olay Contratas, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 481,06 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.303.

**OLIVENTO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
MONTES DE LEÓN, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
SERRA
DA LOBA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DEL SARDON, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace públi-

co que los respectivos Socio y Accionista Únicos de las sociedades Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Montes de León, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Serra da Loba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Sistemas Energéticos del Sardon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 5 de julio de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades Sistemas Energéticos Montes de León, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Serra da Loba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Sistemas Energéticos del Sardon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, aprobados por sus respectivos Socio o Accionista Únicos, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valladolid, La Coruña y Sevilla.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Olivento, S. L., Sociedad Unipersonal, Don Antonino Lo Bianco.—42.725.

y 3.ª 11-7-2006

**OMICRON-AMEPRO, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)**

**SUFI, S. A.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho texto refundido, se hace público que por decisión de socio único de «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima», de fecha 27 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la sociedad mediante segregación de la rama de medio ambiente y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad «Sufi, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Administrador único de la sociedad, Sufi, Sociedad Anónima, representado por don Pedro Sigüenza Hernández.—42.971. 1.ª 11-7-2006

**PAGOS DE SIERRA DE PAYMOGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de «Pagos de Sierra de Paymogo, Sociedad Anónima», se comunica que su Consejo de Administración, celebrado el 22 de junio de 2006, por delegación de la Junta general de accionistas de 10 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros acuerdos, la ejecución de una ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, adoptado al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y de la